



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

Acuerdo de Concejo N° 013-2015-MPV

Virú, 23 de Enero del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Extraordinaria N° 002 de fecha 23 de Enero del 2015, ha tratado la autorización a favor del Alcalde, para la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tomando el siguiente acuerdo; y,

Considerando:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme lo establece el art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el voto unánime del Concejo Municipal; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

Se Acordó:

ARTÍCULO PRIMERO: FACULTAR al señor **NEY HELI GÁMEZ ESPINOZA** – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Virú, para que suscriba el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO** y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**, con el objetivo de establecer mecanismos de cooperación y coordinación, para el desarrollo de actividades de prevención de los siguientes proyectos:

1. DESCOLMATACIÓN, ENCAUZAMIENTO DEL RÍO VIRÚ, SECTOR PUENTE VIRÚ, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD.
2. DESCOLMATACIÓN, ENCAUZAMIENTO DEL RÍO VIRÚ, SECTOR PUENTE LA ALAMEDA VIRÚ, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD.
3. DESCOLMATACIÓN, ENCAUZAMIENTO DEL RÍO VIRÚ, SECTOR EL BADEN DE LA GLORIA, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD.
4. DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE EN EL RÍO VIRÚ, SECTOR SAN NICOLÁS, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

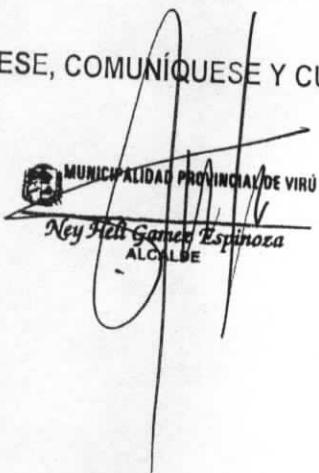
5. DESCOLMATACIÓN, ENCAUZAMIENTO Y RE-CONSTRUCCIÓN DE DIQUE DEL RÍO VIRÚ – SECTOR HUANCAQUITO BAJO, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD.
6. DESCOLMATACIÓN DE DRENES SECTOR HUANCAQUITO ALTO, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el presente acuerdo, a fin de definir las cláusulas respectivas del Convenio a suscribir.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente a Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a las instancias administrativas de la Municipalidad para su conocimiento y fines de ley correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Jefe de Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial y demás áreas pertinentes, así como la difusión en la página web de la entidad municipal: www.muniviru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ney Heli García Espinoza
ALCALDE

c.c.
Gerencia Municipal
GDUR/OGPyP
OA SSGG y CP
OSel
Regidores (11)
Archivo.